

REPORTING DE LAS PRINCIPALES
INCIDENCIAS ADVERSAS
DE LAS DECISIONES DE INVERSIÓN
SOBRE LOS FACTORES DE
SOSTENIBILIDAD
KUTXABANK GESTION S.G.I.I.C., S.A.U.



AÑO 2021

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD. AÑO 2021
3. SÍNTESIS DE LAS POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN. AÑO 2021
4. RESPETO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLES Y NORMAS INTERNACIONALMENTE RECONOCIDAS EN MATERIA DE DILIGENCIA DEBIDA Y DE ELABORACIÓN DE INFORMES Y, CUANDO PROCEDA, A SU NIVEL DE ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS A LARGO PLAZO DEL ACUERDO DE PARÍS
5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. INTRODUCCION

Se considera como inversión sostenible aquélla que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que dicha inversión no perjudique de forma significativa estos objetivos y que la compañía en las que se invierta tenga buenas prácticas de gobernanza.

Adicionalmente, aunque una inversión sostenible tenga un objetivo medioambiental o social concreto, no puede suponer un daño significativo al resto de factores de sostenibilidad (de tipo medioambiental, social, laboral, respeto de derechos humanos, anticorrupción y antisobornos...).

Esta dualidad implica que, para cumplir con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, (en adelante, Reglamento de Divulgación) Kutxabank Gestión ha definido y ha publicado su planteamiento en materia de sostenibilidad, desde una perspectiva:

- **Financiera:** transparencia en cuanto a la integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, así como a su evaluación de la posible repercusión de tales riesgos en la rentabilidad de los productos que ofrece, (*ver Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en www.kutxabankgestion.es*);
- **No financiera:** transparencia en cuanto a la consideración de las principales incidencias adversas (PIAs) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, tanto a nivel de entidad como, en su caso, a nivel de producto.

En este contexto, las políticas de debida diligencia sobre incidencias adversas pretenden monitorizar el efecto que las inversiones de las carteras gestionadas producen sobre los factores de sostenibilidad.

Dado que, en 2021, sólo existían borradores sobre los desarrollos del Reglamento de Divulgación, que no han sido aún aprobados y que la disponibilidad de información sobre muchos factores de sostenibilidad era aún muy reducida o, en algunos casos, prácticamente inexistente, en Kutxabank Gestión se procedió al seguimiento del efecto de sus inversiones en los siguientes factores de sostenibilidad que, en su conjunto, tratan de medir el impacto en su triple perspectiva, es decir, tanto ambiental, como social y de gobernanza:

1. Emisores privados:

- Intensidad de huella de carbono
- Incidentes con tiempo perdido

- Representación de género en plantilla
- Tamaño adecuado del Consejo de Administración
- Número de consejeros independientes

2. Emisores públicos (países):

- Índice de desarrollo humano (ONU)
- Índices de gobernanza (Banco Mundial)

3. IIC

- Globos Morningstar

Estos indicadores fueron elegidos en función de la disponibilidad y calidad de los datos publicados, por lo que se han calibrado y complementado a medida que ha habido más información disponible, procediendo a su modificación en 2022.

A tales efectos, Kutxabank Gestión se compromete a mantener actualizada de forma permanente esta declaración sobre incidencias adversas en www.kutxabankgestion.es.

El presente documento corresponde al reporting de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en 2021, para que cualquier inversor tenga información al respecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD. AÑO 2021

A lo largo del año 2021, el tratamiento de las Principales Incidencias Adversas (en adelante PIAs) en Kutxabank Gestión ha sido el siguiente:

2.1. PROCESO INVERSIONES / RIESGOS:

Los indicadores descritos en el documento vigente en 2021 de “Declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con las PIAs de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad” se han incorporado a lo largo de todo el proceso de construcción de carteras. Detalle:

- Filtro inicial del universo de inversión mediante la lista de exclusión, recogiendo lo establecido en los principales códigos de conducta responsables.
- Integración de los citados indicadores en el proceso de selección de activos (acciones, deuda), combinando en el proceso de decisión tanto aspectos financieros como aquellos ligados a la sostenibilidad.
- Proceso de construcción de cartera: asignación final del peso dentro de la cartera en función de criterios de sostenibilidad (bien mediante límites internos, bien en comparativa frente a los índices de referencia).
- Control de riesgos: los indicadores descritos forman parte del proceso de control de los riesgos asumidos por las carteras.
- Control específico sobre el riesgo de cambio climático: se ha utilizado la herramienta PACTA para el análisis, a nivel conjunto de la gestora, del grado de alineación con los objetivos marcados en el así denominado Acuerdo de París sobre el cambio climático.

2.2. REVISIÓN DEL MODELO:

Posteriormente, y ya en 2022, una vez fijados los indicadores más relevantes de las PIAs, obligatorios para las entidades a criterio del legislador (aún pendientes de aprobación definitiva), se ha decidido tomarlos como referencia aunque su entrada en vigor no se prevé hasta 01/01/2023.

Por ello, se ha llevado a cabo un análisis comparativo con el objeto de calibrar los modelos utilizados con estos PIAs, de manera que los procesos de la gestora los tengan en cuenta de manera adecuada. Dicha calibración se ha llevado a cabo principalmente, en los ámbitos de la exclusión, integración –mediante nuevas variables relacionadas con el agua, los residuos o la diversidad entre otros- y la política de implicación, con las siguientes conclusiones:

En empresas:

- El pilar medioambiental se encuentra bien recogido en la temática de gases efecto invernadero (Green House Gases (GHG) en inglés), y parcialmente biodiversidad. Sin embargo existía una infrarrepresentación en los temas agua y residuos, por lo que se han incorporado sendas variables en el modelo interno de integración (intensidad de agua e intensidad de residuos).

Por la parte de PIAs voluntarios se ha elegido un aspecto ya recogido en el modelo de 2021. Se hace seguimiento y se promueve la inversión en bonos verdes mediante la ampliación de su límite interno.

- En el pilar social, los indicadores de estándares globales y armas controvertidas se encuentran bien recogidas por la política de exclusiones. En la parte de diversidad de género, a pesar de existir ya una variable, se ha modificado para hacerla coincidir con el indicador del PIA, pasando de % mujeres empleadas a % mujeres en el Consejo de Administración. Esto mejora también el impacto indirecto en otros indicadores como brecha salarial de género.

Por la parte de PIAs voluntarios, se eligen aspectos ya recogidos en el modelo en 2021. De esta manera, se tienen en cuenta los datos de accidentes laborales y se excluyen emisores y emisiones domiciliados en paraísos fiscales.

En soberanos:

- Tanto el pilar medioambiental como el social están recogidos de manera implícita en el rating asignado (la intensidad de carbono es una de las variables que se tienen en cuenta) como en la política de exclusiones.

En activos reales:

- No existen posiciones directas de activos reales en cartera

Anualmente se hará una revisión para analizar las variables y parámetros, validar que las políticas ESG de la gestora tienen en cuenta adecuadamente los PIAs y en su caso detectar e implantar mejoras.

3. SÍNTESIS DE LAS POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN. AÑO 2021

Tal como se establece en el documento de “Declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con las PIAs de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad”, la política de implicación ha sido usada activamente en la gestora a la hora de incorporar las PIAs en el proceso global de sostenibilidad.

Esta política de implicación se ha materializado tanto desde el lado de la Política de voto (tal como se establece en la política de implicación de la gestora, los criterios de voto definidos, recogen la filosofía de la diligencia debida en torno a las Principales Incidencias Adversas) como desde el lado del Diálogo mantenido con las compañías sobre aspectos de sostenibilidad (proceso definido en la citada política de implicación).

La implementación de esta política general de implicación, en sus dos vertientes, a lo largo del año 2021 queda recogida en el documento “Ejercicio Derecho de voto y diálogo, Kutxabank Gestión SGIC SAU, Año 2021”, accesible en la web www.kutxabankgestion.es.

4. RESPETO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLES Y NORMAS INTERNACIONALMENTE RECONOCIDAS EN MATERIA DE DILIGENCIA DEBIDA Y DE ELABORACIÓN DE INFORMES Y, CUANDO PROCEDA, A SU NIVEL DE ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS A LARGO PLAZO DEL ACUERDO DE PARÍS

El 10 de mayo de 2017, se registró la adhesión de Kutxabank Gestión a los Principios UN PRI “United Nations – Principles for Responsible Investment” iniciativa de la ONU: Principios de Inversión Responsable a los que se someten voluntariamente sus firmantes y que son instrumentos para integrar parámetros ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en las practicas convencionales de inversión.

En su condición de firmante de los Principios de Inversión Responsable (PRI), Kutxabank Gestión asume como marco de implementación de su política el avance gradual en los siguientes epígrafes:

1. Incorporar criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en el proceso de inversiones.
2. Aplicar criterios activistas como accionistas, incorporando criterios ASG en las políticas y prácticas definidas en calidad de propietarios/representantes.
3. Facilitar transparencia sobre aspectos ASG en las inversiones realizadas.
4. Impulsar el desarrollo e implementación de estos principios en el sistema financiero.
5. Trabajar de forma conjunta en impulsar la efectividad de la implementación de estos principios.
6. Proporcionar información periódica acerca de los avances en la implementación de estos principios.

Kutxabank Gestión es objeto de una evaluación anual por parte de PRI de su evolución en la consecución de los objetivos indicados, lo cual le permite la obtención de una calificación contrastada e independiente, en base a criterios homogéneos, respecto de otras entidades signatarias. A fecha de este informe aún no se ha recibido la calificación correspondiente a 2021.

Adicionalmente, con el objeto de conocer la evolución prevista de cada emisor en el ámbito medioambiental, y medir el grado de alineación de la cartera con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático, Kutxabank Gestión analiza la proyección de diferentes variables de cada emisor relevante según sus planes estratégicos.

En la actualidad, esto es posible mediante un análisis de las inversiones en los diferentes emisores y su impacto medioambiental a través de la metodología PACTA (Paris Alignment Capital Transition Assessment).

5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.
- Comunicado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre la próxima aplicación del Reglamento 2019/2088 sobre Divulgación de Información Relativa a Sostenibilidad en el sector financiero, de 18 de febrero de 2021.
- Commission Delegated Regulation (EU) .../... of 6.4.2022 supplementing Regulation (EU) 2019/2088 of the European Parliament and of the Council with regard to regulatory technical standards specifying the details of the content and presentation of the information in relation to the principle of 'do no significant harm', specifying the content, methodologies and presentation of information in relation to sustainability indicators and adverse sustainability impacts, and the content and presentation of the information in relation to the promotion of environmental or social characteristics and sustainable investment objectives in pre-contractual documents, on websites and in periodic reports.